



Agencia Nacional de Espectro
Comunicación Interna

Radicado: GD-017823-I-2025
Fecha: 2025-12-22 - 10:15
Anexos: Sin anexos
Folios: 4

Bogotá D.C. 22 de diciembre de 2025

Doctores

ANDREA ORTEGA TORRES

Subdirección de Soporte Institucional

andrea.ortega@ane.gov.co

ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ DELGADO

Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa

Correo: andres.jimenez@ane.gov.co

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del contrato de compraventa No. 277 de 2025

Estimados doctores;

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la presente comunicación me permito informarles que han sido designados como supervisores del siguiente contrato, a partir del 18 de diciembre de 2025:

Contrato de Compraventa No. 277 de 2025, suscrito con DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. cuyo objeto es la "Adquisición de vehículo tipo camioneta SUV híbrido completo con destino al fortalecimiento del parque automotor de la Agencia Nacional del Espectro – ANE".

En desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato;
- 2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por LA ANE;
- 3.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato que reposa en el DOCMA y en el SECOP II, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la

Agencia Nacional del Espectro

Dirección: Calle 93 # 17-45 Piso 4. Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 60 (1) 6000030

Correo Institucional: contactenos@ane.gov.co

TRD: 130.132.14.3



entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo;

4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato;

5. Hacer a EL CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato;

6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de ofertar en los casos en que se hubiere realizado proceso de selección objetiva, o de contratar en los casos de contratación directa.

7. Formular a EL CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato;

8. En caso de retraso o incumplimiento de EL CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada;

9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual;

10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar LA ANE.

11. Revisar los informes de ejecución y las evidencias presentadas por EL CONTRATISTA para certificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente y avalar dicho cumplimiento de manera previa al cargue de estos documentos por parte del contratista en las plataformas dispuestas por la Entidad y a cada uno de los pagos que deba realizar la ANE. Las actividades mencionadas en este numeral deberán ser realizadas dentro cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato o convenio.

12. Verificar que EL CONTRATISTA haya efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y

Agencia Nacional del Espectro

Dirección: Calle 93 # 17-45 Piso 4. Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 60 (1) 6000030

Correo Institucional: contactenos@ane.gov.co

TRD: 130.132.14.3



demás normas concordantes y emitir la correspondiente certificación de cumplimiento;

13. Elaborar y publicar en las plataformas destinadas por la Entidad el informe final de supervisión una vez finalizado el plazo de ejecución y realizada la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones generales, específicas y ofrecimientos realizados y pactados.

14. Remitir oportunamente al Grupo de Gestión Financiera de la ANE, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago a EL CONTRATISTA, de acuerdo con a circular que se expida para el efecto;

15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera LA ANE, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado;

16. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación, liquidación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados al Grupo de Contratación;

17. Recibir la correspondencia de EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes;

18. Prestar apoyo a EL CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la ANE;

19. Informar a LA ANE, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA;

20. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato;

21. Informar oportunamente al Grupo de Contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993;

Agencia Nacional del Espectro

Dirección: Calle 93 # 17-45 Piso 4. Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 60 (1) 6000030

Correo Institucional: contactenos@ane.gov.co

TRD: 130.132.14.3



22. Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, de acuerdo con el procedimiento de Gestión de Bienes;

23. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana;

24. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

La designación de supervisión se hace al cargo que se ostenta en la entidad, por lo cual, en caso de una falta temporal o definitiva del supervisor, dichas funciones serán ejercidas por el funcionario que este ejerciendo el cargo. Así mismo, si el supervisor está en periodo de vacaciones, las funciones las ejercerá el funcionario que este ejerciendo las funciones del cargo. Por lo anterior, no se requerirá designación alguna.


No obstante, para los efectos de supervisión, el subdirector de Soporte Institucional de LA ANE podrá, en cualquier momento, modificar la designación y reasignar dicha función cuando lo considere conveniente.

El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato.

Finalmente, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y de conformidad con el procedimiento vigente establecido para la supervisión de contratos, que se encuentra publicado en la intranet de la Entidad, debe verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución previamente al inicio del desarrollo del contrato y su incumplimiento dará lugar a las acciones legales respectivas.

carolina mosquera

CAROLINA MOSQUERA LONDOÑO
Coordinadora Grupo de Contratación

Proyectó:  Alejandra María Caycedo Niño – Abogada contratista del Grupo de Contratación

Agencia Nacional del Espectro

Dirección: Calle 93 # 17-45 Piso 4. Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 60 (1) 6000030

Correo Institucional: contactenos@ane.gov.co

TRD: 130.132.14.3